

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 30 AGO. 2024

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 642/2024 dada en la Sesión Ordinaria de fecha 05/04/2024, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que es obligación de este Municipio otorgar a su comunidad un bienestar social y todas las comodidades necesarias para desarrollar un espacio urbano donde los vecinos puedan desarrollar sus actividades cotidianas que hacen al bienestar general, contando para ello con las debidas obras de infraestructuras, las que no solo conllevan al desarrollo comunitario sino que a su vez ayudan al crecimiento económico y social entre otras, con una mejor calidad de vida para nuestros vecinos, siendo ello cuestiones que hacen necesarias a este municipio.

Que la Ordenanza Municipal N° 642/2024 en su Artículo 1° autoriza al Ejecutivo Municipal, a la adquisición de maquinaria vial y/o flota pesada en el máximo (6) unidades para realizar las diferentes tareas que requieran las áreas dependientes del Municipio de Tolhuin, pudiendo dicho cupo ser aplicado a la compra de RETROEXCAVADORAS, RETROEXCAVADORAS DE CARGA FRONTAL, MOTONIVELADORAS, RODILLO VIBRO COMPACTADOR, MINI CARGADORAS O CAMIONES VOLCADORES.

Que la Ordenanza Municipal N° 642/2024 en su Artículo 2° autoriza al Ejecutivo Municipal a imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a las partidas presupuestarias correspondientes y/o ejecutar la adquisición mediante la modalidad Leasing.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal enviar a este Concejo un informe detallado respecto de qué tipos y qué cantidad de maquinarias se adquirió a partir de la promulgación de la Ordenanza Municipal N° 642/2024.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal enviar a este Concejo un informe detallado respecto de las erogaciones realizadas en relación a lo expuesto en el Artículo 1° de la misma.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, la documentación solicitada a éste Concejo en el término de 10 días como establece la Ordenanza Comunal N° 151/2001.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

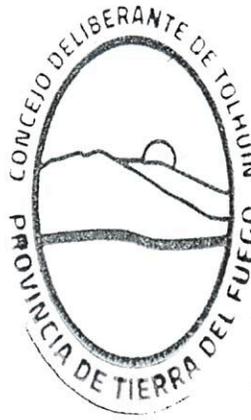
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

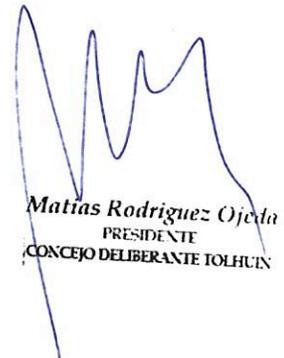
RESOLUCION CDT N°

031 /2024.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/08/2024.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN